

Del año pasado de mill seiscientos y noventa y tres, y diez y siete de Mayo del de seiscientos treinta y tres, con los papeles, y proposiciones que incluyen, y las providencias de la Real Audiencia de su Real Audiencia, y asistencia al P. de la S. de S. y se No Memorial de D. Antonio de Miras, y Don Juan de Mula, fieles de las Camerarias, que en su Real cedula pone en este Libro y es de Menor Significancia.

Aquí el Memorial

Yo el Sr. D. Diego Carrasco Rex. digo el de el dictamen que los fieles de esta Cameraria no Cobren los Emolumentos que han aqñ, por no usar del Romano en los pescados, el Sr. D. Juan de Camara, Rex. digo que las Reglas Extraordinarias por esta Real Audiencia de diez y siete años de noventa y tres, delos deos. Fue deuen Cobrar los fieles de la penadesia, por el nauaje de Romanar todo el pescado de cada ynterua de Salado, y sacar las osas para el tradehauen de cada ynterua de desuacion lesar luego que se quibaron los deos. De pesca do, por no Romanarse ninguno, Quiendo principio deos que Cobrar qualquier deos. Deue sacar el suyo título, en el que sente caro, solo pudiera saberlo por facultad de D. Opor de esta bucion de nauaje personal. No hallandose esta Real Audiencia de esta facultad, ni los fieles continuas a lo que se infiere no deberen y pagar derechos a Romanos, ni la Real Audiencia, por que el de el documento que se les dio en el año de seiscientos noventa y tres fue para se Cobrar por el peso y Romana de los pescados, y se Cobra se Cobra con el papel dado por los Conuenciones en el Cautado de regular el Mula de el año en que se les quieriere las Reglas q. han de obrar en la Romana, para que no subiera por fadicio. Sinque para ser Junta la Real Audiencia Contribucion, deos los fieles q. estan prouos a Romanar todo el pescado, que siendo en el nauaje Voluntario no ver, ni ne lesario, no se deue permitir, por lo que es de dictamen que an de la Saladura que se Real Audiencia, como del demas pescado, no Cobren deos. ningunos los fieles, y se traiga noticia de los Emolumentos que gozan, por lo demas que se Cobren.